



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON  
31/07/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
31/07/2024

**D. JOSE LLAVATA GASCON, SECRETARIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)**

**CERTIFICA:** Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**3. PROPUESTA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL CATÁLOGO DE PROTECCIONES DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL (311456D)**

**Se expone el contenido de la propuesta que es del siguiente tenor literal:**

"Visto lo actuado en el expediente de referencia, y tras haber transcurrido el periodo de nueva información pública realizada por este Ayuntamiento por un plazo de 20 días, de la nueva propuesta de Catálogo de Protecciones del Plan General Estructural, al objeto de subsanar los reparos emitidos por la Conselleria competente en materia de cultura respecto a la propuesta de catálogo anterior y a su vez, el condicionante del informe favorable del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje, han sido recibidas un total de ocho alegaciones, y emitido informe por el servicio técnico municipal.

**RESULTANDO** que, como antecedentes a la nueva propuesta de catálogo de Protecciones del PGE, debemos señalar:

1.- Con RGE nº 5919 de fecha 14/03/2024 se presenta por parte de los redactores la propuesta de Catálogo de Protecciones del Plan General Estructural de Quart de Poblet. Dicha propuesta de catálogo da respuesta al informe de la Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte, de 12 de julio de 2021 (expediente 0655p-09).

Es de destacar que el referido informe fue remitido a Grupo Dayhe para su subsanación en el mismo momento de su recepción, y, ante su inactividad, le fue requerido de nuevo mediante oficio de alcaldía en fecha 30 de octubre de 2021. Finalmente, en fecha 3/01/2022, nº RGE 68, se presenta escrito de Grupo Dayhe en el que se solicita la resolución del contrato. Por ello, en fecha 4 de julio de 2022 se adjudica contrato (Expdte 1044352P) a la arquitecta redactora Inés Esteve Sebastiá, para la subsanación de los reparos al documento de catálogo de protecciones.

2.- Desde la adjudicación del referido contrato se han mantenido reuniones con responsables de la conselleria competente en materia de cultura y se han realizado diversas reuniones de análisis del documento conforme han ido avanzando los trabajos de elaboración del mismo, en aras de garantizar un resultado satisfactorio de la subsanación de los reparos. El documento presentado con RGE nº 5919 de fecha 14/03/2024 es el resultado de un completo trabajo que tiene como base y objeto subsanar los reparos emitidos por la conselleria competente en materia de cultura respecto a la propuesta de catálogo anterior.

3.- Dicho documento subsana, a su vez, el condicionante del informe favorable del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de fecha 13/04/2023 (que remite al informe anterior de fecha 13/09/2022). Se emite informe favorable con el siguiente requerimiento:

*No se ha dado cumplimiento al condicionante relativo a la elaboración de la sección de paisaje del catálogo de protecciones. Dado que, según se indica en el escrito de contestación aportado, el Ayuntamiento ha optado por la aprobación del PGE, quedando en suspenso la aprobación del citado catálogo, y lo requerido respecto a paisaje "será subsanado cuando se continúe la tramitación del Catálogo de Protecciones que incluirá la Sección II. Patrimonio natural y paisaje", la comprobación de este requerimiento por el órgano competente en materia de paisaje deberá llevarse a cabo con carácter previo a la aprobación definitiva del catálogo de protecciones. Este catálogo deberá contener en todo caso la sección de paisaje, conforme a lo establecido en los artículos 34.4.e) y 42.4 del TRLOTUP."*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
31/07/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
31/07/2024

Por tanto, el documento presentado subsana los requerimientos o reparos de ambos informes:

- Informe de la Dirección Territorial de Educación, Cultura y deporte, de 12 de julio de 2021 (expediente 0655p-09).
- Informe favorable condicionado del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de fecha 13/04/2023.

4.- En referencia al catálogo de protecciones, fue solicitado por este ayuntamiento a la Comisión Territorial de Urbanismo, lo siguiente:

"c) Por último, en cuanto al informe de la Dirección Territorial de Cultura (relativo al Catálogo de Protecciones), como quiera que las exigencias derivadas del mismo no podrán atenderse con la celeridad suficiente que permita la aprobación de dicho Catálogo junto a la propuesta de plan general estructural, parece conveniente optar por una aprobación de dicha propuesta que deje para un momento posterior la aprobación del referido Catálogo quedando en suspenso la misma conforme a lo establecido en el art. 57.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje; lo cual impone la necesidad de que este ayuntamiento interese de la Conselleria competente la prórroga de la DATE, todo ello sin perjuicio de proseguir, sin solución de continuidad, en la confección del referido catálogo que permita dar cumplimiento a las exigencias efectuadas."

En base a ello, el documento de Plan General Estructural fue aprobado parcialmente por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 3 de mayo de 2023, suspendiendo la aprobación definitiva del Catálogo de Protecciones a la subsanación de los condicionantes que con el presente documento se pretenden resolver.

**RESULTANDO** que, el art. 55.6 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, establece que "Si como consecuencia de informes y alegaciones, se pretende introducir cambios sustanciales en la versión preliminar del plan, antes de adoptarlos se publicará un anuncio de información pública en el "Diari Oficial de la Generalitat Valenciana" y en la página web de la administración promotora, acompañado de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta. En este periodo de 20 días, se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; podrán inadmitirse los que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados."

En base a ello la documentación presentada fue sometida a información pública por 20 días en los términos establecidos en el párrafo anterior. (DOGV nº 9851 de 17.05.2024).

**RESULTANDO** que, durante el trámite de exposición pública han sido presentadas un total de 8 alegaciones, que han sido oportunamente remitidas al equipo técnico redactor para su consideración. Se resumen a continuación las mismas:

**ALEGACIÓN Nº1:** Instancia presentada el día 31 de mayo de 2024, al número de entrada 11849 por Miguel Espinós Muedra.

**ALEGACIÓN Nº2:** Instancia presentada el día 4 de junio de 2024, al número de entrada 12175, por María-Carmen-Rosa Pardo Ros y José-Luís Pardo Ros.

**ALEGACIÓN Nº3:** Instancia presentada el día 12 de junio de 2024 al número de entrada 12897 por Amparo Baixauli González como mandataria de Juan-Carlos Hueso Sancho, María-Isabel Hueso Sancho, José-Hilario Teruel Hueso, María-Cruz Teruel Hueso, Adelaida Teruel Hueso, Maria-Dolores Viguer Hueso, Rafaela Viguer Hueso, María-Teresa Gabriel Montolio, Lorenzo Hueso Gabriel, María-Teresa Hueso Gabriel, María Hueso Gabriel, Luís Hueso Gabriel.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
31/07/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
31/07/2024

**ALEGACIÓN Nº4:** Instancia presentada el día 14 de junio de 2024 al número de entrada 13140 por Carlos Lejo Turiel, en representación de BANKINTER, SA.

**ALEGACIÓN Nº5:** Instancia presentada el día 11 de junio de 2024 al número de entrada 12829 por Andrea de la Horra Martín, en representación de CEPSA COMERCIAL PETROLEO, SAU.

**ALEGACIÓN Nº6:** Instancia presentada el día 18 de junio de 2024 mediante correo certificado, con registro de entrada el posterior día 21 de junio al número de entrada 13610 por Álvaro Brocal Pertegas, en su nombre y como representante del COLECTIVO EN DEFENSA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO PROTEGIDO INDUSTRIAL Y URBANO.

**ALEGACIÓN Nº7:** Instancias presentadas los días 28 de junio y 1 de julio de 2024 a los números de entrada 14047 y 14281, respectivamente por el Ayuntamiento de Manises.

**ALEGACIÓN Nº8:** ALEGACIÓN DE JORGE MARTI ANTON en representación de la mercantil HORNILLOS GESTOR, SL., el día 11 de julio de 2024 al número de entrada 15271.

Estas alegaciones han sido estudiadas y contestadas por el equipo redactor, según se describe en el informe por ellos presentado con RGE nº 15222 de 11/07/2024. La documentación presentada incluye el informe de contestación de alegaciones y el documento de catálogo adaptado a las modificaciones como resultado de atender a las alegaciones presentadas. Es de destacar, que con objeto de recoger una última alegación recibida, la número 8, se presenta nueva documentación por parte de los redactores con RGE nº 15496 de 16/07/2024.

El equipo redactor acepta parcialmente las alegaciones número 1, 2, 3, 6 y 7, corrigiendo en consecuencia las correspondientes fichas de catálogo y apartados correspondientes de las normas urbanísticas del catálogo.

Las alegaciones 4 y 8 se aceptan en su integridad y, en consecuencia, se corrigen las correspondientes fichas de catálogo.

Con respecto a la alegación 5, se refiere al trazado de una vía pecuaria reflejada en uno de los planos, que no ha sido objeto de modificación alguna en el presente catálogo. Este trazado es acorde al planeamiento estructural recientemente aprobado que cuenta con los preceptivos informes favorables por la conselleria competente en materia de vías pecuarias, por cuanto se inadmite la referida alegación en base al art. 55.6 del TRLOTUP.

**RESULTANDO** que ha sido emitido informe por el servicio técnico municipal, el cual presta conformidad a la documentación aportada por los técnicos redactores del Catálogo de Protecciones.

**CONSIDERANDO** que conforme a lo establecido en el artículo 44 del TRLOTUP corresponde a la Conselleria competente en urbanismo, ordenación del territorio y paisaje aprobar definitivamente los planes que fijen o modifiquen la ordenación estructural, y que la competencia para la aprobación provisional de la propuesta es competencia del Pleno, por aplicación de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local,

Emitido dictamen por la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, de los veintiún Sres. Concejales asistentes a la sesión,





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
31/07/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet  
CRISTINA MORA LUJAN  
31/07/2024



NIF: P4610400F

incluida la Sra. Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

**UNO.** Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por Miguel Espinós Muedra(alegación 1), María-Carmen-Rosa Pardo Ros y José-Luís Pardo Ros (alegación 2), Amparo Baixauli González como mandataria de Juan-Carlos Hueso Sancho y otros (alegación 3), Álvaro Brocal Pertegas, en su nombre y como representante del COLECTIVO EN DEFENSA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO PROTEGIDO INDUSTRIAL Y URBANO (alegación 6) y Ayuntamiento de Manises (alegación 7), corrigiendo en consecuencia las fichas de catálogo y apartados correspondientes de las normas urbanísticas del catálogo.

**DOS.** Estimar en su totalidad las alegaciones presentadas por Carlos Lejo Turiel, en representación de BANKINTER, SA.(alegación 4) y Jorge Marti Antón en representación de la mercantil HORNILLOS GESTOR, SL.(alegación 8), incorporando las determinaciones en las correspondientes fichas de catálogo.

**TRES.** Inadmitir la alegación presentada por Andrea de la Horra Martín en representación de CEPSA COMERCIAL PETROLEO, SAU (alegación 5), en mérito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.6 del TRLOTUP, dado que redundaría en aspectos previamente informados.

**CUATRO.** Aprobar provisionalmente el catálogo de protecciones del plan general estructural de Quart de poblet, que incluye la subsanación de los requerimientos de los informes sectoriales recibidos durante su tramitación y la contestación de alegaciones, y dar traslado del mismo a la conselleria competente en urbanismo, ordenación del territorio y paisaje a los efectos de su aprobación definitiva.

**CINCO.** Dar traslado del correspondiente acuerdo a los interesados que presentaron alegaciones, significando que por tratarse de un acto de trámite no procede recurso alguno frente al mismo, sin perjuicio de que puedan incorporar cuantos estimen procedentes en defensa de sus intereses."

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra Alcaldesa, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF).

(Documento firmado electrónicamente)

